



Expediente: 2543/2023

ASUNTO: Acta de la JGL de 26/05/2023 (ordinaria)

Fecha de inicio del expediente: 25/05/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023.-**

En Villa del Prado, de forma telemática en la Casa Consistorial y siendo las 14:00 h. del día 26/05/2023, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO, GMP SOE

Concejal de Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Mantenimiento e Inmigración

D. MIGUEL AGUADO MERINERO, GMP SOE

Concejal de Cultura, Igualdad y Sanidad

D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN, GMP SOE

Segunda Teniente de Alcalde
Concejala de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Ganadería

NO ASISTE CON EXCUSA:

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA, GM Vecinos por Villa del Prado

Primer Teniente de Alcalde
Concejal de Innovación Tecnológica y Transparencia, Encinar del Alberche, Protección Civil, Promoción Turística y Festejos Populares y Eventos

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación D. Luis Alberto Gil García.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.



El Secretario advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación actas.

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2023.

2.- Urbanismo.

- Expte 1864/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un pino en la Calle Provincias nº 109.

- Expte 2433/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una morera en la Calle Imanol Uribe nº 4.

-Expte 1944/2023. Aprobación, si procede, del Incremento Coste de la Licencia de Obras para la construcción de una pabellón o edificación auxiliar, en el inmueble ubicado en la Calle Murillo nº 89.

-Expte 1967/2023. Aprobación, si procede, de la Elevación del expediente del proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento para cambio de uso de local para dos viviendas situado en la Calle Nuestra Señora de la Poveda nº 1.

-Expte 4625/2023. Aprobación inicial, si procede, la tercera modificación puntual del proyecto de parcelación del núcleo de población "Las Hoyas" del municipio de Villa del Prado.



-Expte 2234/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia urbanística consistente en el proyecto básico y de ejecución dos viviendas unifamiliares pareadas en la Calle José Reguilón Estevez, 17-19.

-Expte 2471/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia urbanística consistentes en el proyecto de ejecución de piscina en una vivienda unifamiliar aislada en la Calle Tarrasa, 170.

-Expte 2365/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia urbanística consistente en el proyecto técnico para la mejora de la eficiencia energética por sustitución de carpintería exterior en el Colegio Nuestra Señora de la Poveda.

-Expte 2470/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia de obras consistentes en el Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en la Calle Tarrasa, 160.

3.- Contratación.

-Expte 1393/2023. Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato de Concesión de Explotación Bar-Cafetería Municipal del Hogar del Jubilado.

4.- Jurídicos y contencioso.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

7.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2023.-



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta del sesión celebrada el día 10 de mayo 2023.

No existiendo ninguna salvedad, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expte 1864/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un pino en la Calle Provincias nº 109.

“ASUNTO: Autorización tala de un pino

Visto que con fecha 05 de abril de 2023, fue presentada por D^a. Rufina Jimenez Jimenez, solicitud de licencia para la tala de tres pinos que se encuentra sito en la C/ Provincias nº 109 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 18 de abril de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 09 de mayo de 2023 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D^a. Rufina Jimenez Jimenez. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Provincias nº 109, próximo al vallado que da a la calle y cuyas ramas sobresalen el mismo.

SEGUNDO. No conceder licencia para la tala de los otros pinos, al no encontrarse justificada su tala, por no afectar a ningún elemento constructivo, tampoco aparentemente se encuentra enfermo, se trata de una especie protegida y además cumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1:Expte 2433/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de una morera en la Calle Imanol Uribe nº 4.

“**ASUNTO:** Autorización tala de una morera

Visto que con fecha 04 de mayo de 2023, fue presentada por D^a. Irene de Jesus Acevedo Gavidia, solicitud de licencia para la tala de una morera que se encuentra sito en la C/ Imanol Uribe nº 4 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una morera.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2023 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una morera a D^a. Irene de Jesús Acevedo Gavidia. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Imanol Uribe nº 4, ocasionando desperfectos con sus raíces en el solado de hormigón impreso, además de no tratarse de ninguna especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.1.2:Expte 1944/2023. Aprobación, si procede, del Incremento Coste de la Licencia de Obras para la construcción de un pabellón o edificación auxiliar en el inmueble ubicado en la Calle Murillo nº 89.

Este expediente, se queda encima de la mesa para su mejor estudio.

ASUNTO/2.2.2:Expte 1967/2023. Aprobación, si procede, de la Elevación del expediente del proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento para cambio de uso de local para dos viviendas situado en la Calle Nuestra Señora de la Poveda nº 1.

“Nº Exp: 1967/2023

Trámite: Propuesta de alcaldía

Interesados: Inversiones Villa del Prado, S.L



PROPUESTA DE ALCALDIA

ASUNTO/ JGL: Remisión de expediente para su informe previo.

Vista la Solicitud presentada por D FÉLIX SAMPAYO RECIO con domicilio en la Calle Constantilla de los ángeles, 15 4º H de Madrid y en representación de INVERSIONES VILLA DEL PRADO, S.L, del proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento para cambio de uso de local para dos viviendas situado en la Calle Nuestra Señora de la Poveda nº 1 de Villa del Prado (Madrid).

Tratándose de un bien catalogado dentro del Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Prado, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal se requiere a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid el trámite de Informe previo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevación del expediente del proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento para cambio de uso de local para dos viviendas situado en la Calle Nuestra Señora de la Poveda nº 1 de Villa del Prado (Madrid), a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para su tramitación oportuna.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y en su caso, a los servicios municipales competentes, advirtiéndole que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota el procedimiento”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.2.3:Expte 4625/2023. Aprobación inicial, si procede, la tercera modificación puntual del proyecto de parcelación del núcleo de población “Las Hoyas

“Expediente nº: 948/5/2021

Propuesta de Alcaldía

Asunto: Modificación proyecto de parcelación de la Urbanización “Las Hoyas”

Fecha de inicio del expediente: 09/06/2021

Vista la tramitación de la modificación del proyecto de parcelación de “Las Hoyas” presentado por la Dirección General de suelo, aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local de fecha 09 de julio de 2021.

Vista la publicación en el diario “ABC” de fecha 19 de julio de 2021.

Vista la publicación en el BOCM N° 176, de fecha 26 de julio de 2021 y considerando que tras la exposición pública, no se han presentado alegaciones.

Visto el acuerdo celebrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021, mediante el cual se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de parcelación de la urbanización “Las Hoyas” del municipio de Villa del Prado (Madrid).

Vista la publicación en el BOCM nº 242, de fecha 11 de octubre de 2021 sobre la publicación de la aprobación definitiva de la modificación del proyecto parcelación de la urbanización “Las Hoyas”.

Visto el requerimiento del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias.

Vista la documentación complementaria presentada por la Dirección General de Suelo el día 07 de febrero de 2022, y que complementa a la presentada por esa Dirección el día 08 de junio de 2021, subsanando el reparo del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias.



Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 08 de febrero de 2022.

Visto el informe de Secretaria de fecha 10 de febrero de 2022.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022, mediante el cual se aprueba definitivamente la documentación complementaria a la presentada por la Dirección General de Suelo con fecha 08 de junio de 2021 y que fue aprobada definitivamente el día 29 de septiembre de 2021 relativa a la modificación del proyecto de parcelación de la Urbanización "Las Hoyas" del municipio de Villa del Prado.

Vista la calificación desfavorable del Registro de la Propiedad con nº de registro de entrada 321 y de fecha 24 de enero de 2023.

Visto la tercera modificación puntual del Proyecto de Parcelación del núcleo de población "Las Hoyas", con nº de registro de entrada 2051 y de fecha 28 de abril de 2023.

Visto el informe favorable de Secretaria de fecha 10 de mayo de 2023.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 15 de mayo de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la tercera modificación puntual del proyecto de parcelación del núcleo de población "Las Hoyas" del municipio de Villa del Prado.

Segundo.- Someter el proyecto a información pública por el plazo de VEINTE DIAS HABLES mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de mayor difusión, a efectos de que se presenten alegaciones".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.3.1:Expte. 2334/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia Urbanística consistente en el proyecto básico y de ejecución dos viviendas unifamiliares pareadas en la Calle José Reguilón Estevez, 17-19

“Nº Exp: 2334/2023

Interesados: D. JUAN CARLOS JIMENEZ GUERRA

Domicilio: CALLE SAN LAZARO, 1- 28630 VILLA DEL PRADO (MADRID).

Emplazamiento de la obra: CALLE JOSE REGUILON ESTEVEZ, 17-19

PROPUESTA DE RESOLUCION

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 2334/2023, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. JUAN CARLOS JIMENEZ GUERRA** consistente **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE JOSE REGUILON ESTEVEZ, 17-19** con referencia catastral **9607120UK8599N0001TF y 9607119UK8599N0001MF** según el proyecto del arquitecto **Gonzalo Riveiro Pita**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 12/05/2023 y número de Registro de Entrada 2246/2023.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 17/05/2023, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 23/05/2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. JUAN CARLOS JIMENEZ GUERRA** consistente en **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE JOSE REGUILON ESTEVEZ, 17-19** con referencia catastral **9607120UK8599N0001TF y 9607119UK8599N0001MF**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- ***Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltes en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.***

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.2:Expte. 2471/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia Urbanística consistentes en el proyecto de ejecución de piscina en una vivienda unifamiliar aislada en la Calle Tarrasa nº 170.

"Nº Exp: 2471/2023

Interesados: D^a MONICA MARBAN PARLORIO

Domicilio: CALLE TARRASA, 170 – 28630 VILLA DEL PRADO (MADRID).

Emplazamiento de la obra: CALLE TARRASA, 170

PROPUESTA DE RESOLUCION

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 2471/2023, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D^a MONICA MARBÁN PARLORIO** consistente **Proyecto de ejecución de piscina en una vivienda unifamiliar aislada**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE TARRASA, 170** con referencia catastral **5486009UK8558N0001AR** según el proyecto del arquitecto **Ana Terrés Aboitz**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 22/05/2023 y número de Registro de Entrada 2415/2023.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 23/05/2023, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 23/05/2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D^a MONICA MARBÁN PARLORIO** consistente en **Proyecto de ejecución de piscina en una vivienda unifamiliar aislada**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE TARRASA, 170** con referencia catastral **5486009UK8558N0001AR**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.3:Expte. 2365/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia urbanística consistentes en el proyecto técnico para la mejora de la eficiencia energética por sustitución de carpintería exterior en el Colegio Nuestra Señora de la Poveda.

Este expediente, se queda encima de la mesa para su mejor estudio.

ASUNTO/2.3.4:Expte. 2470/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia de obras consistente en el Proyecto Básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en la Calle Tarrasa, 160.



“Nº Exp: 2470/2023

Interesados: D. ALVARO RODRIGUEZ DURAN

Domicilio: CALLE MIMBRE, 74 – 28630 VILLA DEL PRADO (MADRID).

Emplazamiento de la obra: CALLE TARRASA, 160

PROPUESTA DE RESOLUCION

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 2470/2023, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. ALVARO RODRIGUEZ DURAN** consistente **PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE TARRASA, 160** con referencia catastral **5486004UK8558N0001SR** según el proyecto del arquitecto **Ignacio Sampedro Martín**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 23/05/2023 y número de Registro de Entrada 2418/2023.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 23/05/2023, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 23/05/2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. ALVARO RODRIGUEZ DURAN** consistente en **PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, a realizar en los inmuebles sitios en **CALLE TARRASA, 160** con referencia catastral **5486004UK8558N0001SR**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- ***Según establece el artículo 158 de la LEY 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, se establece un plazo de un año para iniciar las obras y tres más para su total finalización. Puesto que se trata de una solicitud de una fase de obra del proyecto presentado, que se ha revisado completo, el cumplimiento de la normativa se refiere a esa totalidad. Por tanto, podrá concederse esta licencia parcial de obra, siempre que la finalización total del proyecto se haga en el plazo de 4 años, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran solicitarse conforme a este mismo artículo. Todo ello para asegurar que se mantenga el cumplimiento de la normativa aplicable.***
- ***En el plazo de estos 4 años, deberán solicitarse nuevas licencias parciales de las siguientes fases y cuando se solicite licencia de primera ocupación se volverá a revisar el cumplimiento de normativa con las obras ejecutadas.***
- ***No podrá obtenerse licencia de primera ocupación de la vivienda incompleta.***
- ***No podrá destinarse la edificación a otros usos diferentes a los establecidos en el proyecto presentado.***

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.



No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1:Expte. 1393/2020. Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato de Concesión de Explotación Bar-Cafetería Municipal del Hogar del Jubilado.

“**Expediente nº:** 1393/2020

Propuesta de Alcaldía

Asunto: Prórroga contrato concesión de servicios EXPLOTACION BAR CAFETERIA

Fecha de inicio del expediente: 12/05/2020

VISTA la adjudicación del contrato por Junta de Gobierno Local de fecha 05 de agosto de 2020.

Vista la formalización de fecha 13 de agosto de 2020.

VISTA la providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2023.

VISTO el informe de Intervención de fecha 17 de mayo de 2023.

VISTA la solicitud de prórroga de D^a. Catalina Nogales Lopez, con nº de registro 2427 y fecha 23 de mayo de 2023

VISTO el informe del Responsable del Contrato de fecha 24 de mayo de 2023



VISTO el informe de Vicesecretaría de fecha 24 de mayo de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de CONCESION DE EXPLOTACION BAR-CAFETERIA MUNICIPAL DEL HOGAR DEL JUBILADO por dos años más, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- La finalización de la prórroga será el 15 de junio de 2025, no pudiéndose prorrogar mas.

TERCERO.-Aprobar y disponer el gasto.

CUARTO.- Notificar al contratista el presente acuerdo y dar traslado a los Departamentos correspondientes para su tramitación.

QUINTO.- Formalizar la prórroga, publicándose en el Perfil del Contratante y su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Alcaldía Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 14:30 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO